



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, doce de diciembre de dos mil veintitrés

Sucesión

No. 50001-31-10-001-2018-00112-00

Demandante: Bárbara Otilia Rojas Bejarano

Causante: Marco Antonio Rojas Ramírez (*q.e.p.d.*)

De acuerdo con lo señalado por la abogada Olga Capote en su memorial radicado el 25 de octubre de 2023 y efectuando la revisión correspondiente al expediente a fin de verificar el nombre de la cónyuge supérstite, se advierte que fue reconocida por auto de fecha 23 de octubre de 2018, como Lulú Cardozo Quimbayo; por lo tanto, no se evidencia error en este punto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en auto de fecha 18 de junio de 2021, se mencionó incorrectamente el nombre de la cesionaria de los derechos herenciales de la señora Bárbara Otilia Rojas Bejarano, se corrige dicha providencia, para señalar que la cesionaria de aquellos derechos es la señora Lulú Cardozo Quimbayo.

De otro lado, para enmendar las imprecisiones en los números de identificación que presenta el trabajo de partición presentado por la abogada Olga Capote Herrera, tal como ella misma lo ha puesto de presente; se dispone que lo corrija y lo presente en un término máximo de diez (10) días.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>102</u> de <u>13</u> de <u>12</u> 2023.</p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria </p>
